



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

TRANSFORMACIÓN DIGITAL SAC es una empresa dedicada a la consultoría en transformación de procesos, desarrollo e innovación de modelos de negocio y estrategias digitales, que cuenta con un compromiso y liderazgo claros, proveniente de sus alta dirección y colaboradores, en torno a la prevención de delitos de soborno, comprometiéndose a:

- La voluntad de implementar y ejecutar un modelo de prevención de los delitos previstos en el artículo 1° de la Ley N° 30424.
- No tolerar bajo ningún concepto la comisión de delitos en el desarrollo de sus actividades, por parte de los profesionales de la empresa ni por terceros u otro que actúe en su nombre.
- Promover un entorno de transparencia para la prevención de delitos y mantener los canales de comunicación adecuados para favorecer la notificación de posibles irregularidades.
- Contar con un canal de denuncias que garantice la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción a los denunciantes.
- Aplicar sanciones disciplinarias a las conductas contrarias estipulado en el Modelo de Prevención de Delitos, así como a aquellas que dificulten o impidan la detección de posibles actos delictivos.
- Garantizar que no se tomará ningún tipo de represalia sobre el profesional que, actuando de buena fe, denuncie o comunique una actividad que pudiera considerarse delictiva. Asimismo, tampoco existirá represalia alguna contra el profesional que se niegue a realizar acciones que pudieran entenderse como susceptibles de ser consideradas ilícitos penales.
- Difundir, comunicar y capacitar a los colaboradores y las partes interesadas pertinentes, según corresponda, para asegurar el cumplimiento de los lineamientos y requisitos del Código de Ética y del Modelo de Prevención de Delitos.
- Mejorar continuamente, evaluando la eficacia de nuestro Modelo de Prevención de Delitos

La Política del modelo de prevención es aplicable a los trabajadores y proveedores de **TRANSFORMACIÓN DIGITAL SAC**, como asimismo a eventuales socios comerciales y partes interesadas, quienes deben ser debidamente informados sobre el compromiso de la persona jurídica de prohibir cualquier delito, buscando su adhesión a dicho compromiso.

Lima, 27 de enero de 2025

Aprobado por:

Vladimir E. Estrada Meza
Gerente General